

Límites del “giro marsiliano” en dos obras de Nicolás de Oresme: El *De moneta* y el *Livre de Politique*



Julián Giglio

UBA/IHUCSO-UNL, Argentina

Recibido el 01/03/2022. Aceptado el 02/04/2022

Resumen

Varios autores han señalado las referencias explícitas e implícitas al *Defensor pacis* de Marsilio de Padua en dos obras de Nicolás de Oresme. Algunos de ellos han planteado a partir de las mismas la existencia de un “giro marsiliano”. Si bien dicha presencia es clara, no se ha explorado en profundidad el grado de apego de Oresme a los postulados marsilianos. Un análisis de factores contextuales, así como un análisis textual del *De moneta* y del *Livre de Politique* permiten establecer algunas diferencias, de las cuales surge un modelo que presenta ciertos límites al apego de Oresme a los postulados del Paduano.

Palabras clave: Filosofía Política Medieval, Historia del Pensamiento Político, Marsilio de Padua, Nicolás de Oresme.

Limits of the marsilian influence in two Nicole Oresme’s works: the *De moneta* and the *Livre de Politique*

Abstract

Several authors have pointed out the explicit and implicit references to the *Defensor pacis* of Marsilius of Padua in the work of Nicole Oresme. Some of them have raised from them the existence of a “Marsilian turn”. Although this presence is clear, the degree of attachment of Oresme to Marsilian postulates has not been explored in depth. An analysis of contextual factors and a textual analysis of the *De moneta* and the *Livre de Politique* allow us to establish some differences, from which arises a model that presents certain limits to Oresme’s attachment to the postulates of the philosopher from Padua.

Keywords: History of Political Thought, Medieval Political Philosophy, Marsilius of Padua, Nicole Oresme.

Introducción¹

La obra de filosofía práctica de Nicolás de Oresme ha recibido menor atención que sus trabajos de filosofía natural, sobre los cuales se ha señalado su importancia en matemáticas (en relación con el sistema de coordenadas), en mecánica y en astrofísica (en relación al esquema del movimiento diurno de la tierra). Incluso se lo ha visto como precursor de Galileo (Gillard, 1988:5; De Libera, 2000[1993]:440). Coopland resalta que Pico della Mirandola hace referencia a Oresme como *philosophus acutissimus et peritissimus mathematicus* (Coopland, 1927:580). No obstante, desde la publicación de sus comentarios y traducciones de las obras aristotélicas realizadas por encargo del rey Carlos V (Menut, 1940; 1970), el interés en su obra ha ido en aumento.

Cabe destacar también el fuerte interés que ha generado su tratado monetario (*De moneta*), escrito en un contexto de fuertes tensiones políticas y de alteraciones de la moneda llevadas a cabo por la corona francesa. Desde su descubrimiento por el economista alemán Wilhem Roscher en 1863, la obra ha reportado un gran interés, y desde la edición bilingüe realizada por Johnson en 1956 se han sucedido traducciones al inglés, alemán, italiano, español, francés y portugués.

Dentro de los trabajos que han analizado la obra oresmiana, algunos de ellos, se han abocado a indagar la posible influencia o adscripción teórica de Oresme a algunos postulados provenientes del *Defensor pacis* de Marsilio de Padua. Luego de que Menut identificara la referencia explícita al libro prohibido en el *Livre de Politique* (Menut, 1970), Tursi señaló, a partir de la identificación y rastreo de una expresión marsiliana tanto en dicho comentario como en el *De moneta*, que “en el *De moneta* el *Defensor pacis* le brinda las pautas con las cuales elabora Oresme toda su política sobre la reglamentación monetaria” (Tursi, 1997). Este “giro marsiliano” que señala Tursi se observa con claridad, y ha llevado a evaluar el objetivo con el cual Oresme hace mención explícita del libro prohibido (Nederman, 2005). Asimismo, Blythe, quien ha rastreado el carácter mixto de la propuesta Oresmiana, también afirma que Marsilio influenció a Oresme, y también resalta que Oresme plantea una composición del cuerpo político más restrictiva que aquél. Sin embargo, Blythe, que tiene otro objetivo en mente, no se detiene a analizar en detalle las características que ese modelo más restrictivo adquiere, ni en los factores endógenos y exógenos que lo afectan y configuran (Blythe, 1992: 223).

En cuanto a los trabajos que refieren a la obra de filosofía práctica de Oresme o que hacen mención de la misma, han tendido a enfocarse en cuestiones puntuales.² En tal sentido, aún resta por realizar un trabajo que sistematice los aportes del Maestro de Navarra. Sin pretender alcanzar dicha meta, estas páginas centran su atención en el vínculo entre la propuesta política de Oresme y aquella realizada por el Paduano, atendiendo a una serie de factores que permiten clarificar el contexto político e intelectual de producción, y que se cree permiten así aportar a la búsqueda de una sistematización de su obra de carácter político.

¹ El presente trabajo fue parcialmente escrito durante la estancia del autor en la Universidad de los Andes de Santiago de Chile durante los meses de agosto y septiembre de 2022, realizada en el marco del Programa de Posdoctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. En tal sentido, va el agradecimiento a la UANDES, particularmente a los profesores Dr. Manfred Svensson y Dr. Joaquín García-Huidobro por su buena predisposición y acogida. En especial al Dr. Manfred Svensson por haber permitido hacer uso de las magníficas instalaciones con las que cuenta la Universidad, consultar el material de la biblioteca, y por haber dedicado parte de su tiempo (ese recurso siempre escaso) para intercambiar sobre temas de mutuo interés.

El trabajo surge de la tesis doctoral, defendida el 13 de mayo de 2021 en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata (Giglio, 2021).

² Una importante serie de trabajos se han enfocado en su tratado monetario (Bridrey, 1906; Gillard, 1988; Lapidus, 1997; Hülsman, 2008), otros han buscado comprender su propuesta política (Babbitt, 1985; Black, 1996; Tursi, 1997, 2001; Blythe, 1992; Mansuy Huerta, 2008; Autor, 2021); también ha habido trabajos que han focalizado en su interpretación del derecho natural (Mansuy Huerta y García Huidobro, 2008).

Para llevar a cabo este análisis, el presente artículo se organiza del siguiente modo. En primer lugar, se retoma la bibliografía que ha buscado exponer las referencias explícitas e implícitas de Oresme a la obra del Paduano. En segundo lugar, se presenta brevemente la discusión existente en torno a la expresión marsiliana clave de la *valencior pars*,³ y el modo en que se cree es más apropiado interpretarla, como una propuesta de carácter democrático, al tiempo que también se plantea que, si bien ciertos argumentos expuestos para una interpretación de carácter restrictivo no se conciden con la apoyatura textual, sí permiten una aproximación más acabada a la lectura oresmiana de la misma. Luego, se hace foco en los primeros indicios de la existencia de una reinterpretación de los postulados marsilianos: el funcionamiento de la Asamblea de Maestros de la Universidad de París; y la intencionalidad política que subyace a la escritura del *De moneta*. Allí cobra particular relevancia el mecanismo de participación y votación utilizado en dicha Asamblea, que se desarrolló a lo largo del siglo XIII y se consolidó institucionalmente durante el siglo XIV, y en el cual se observa una clara influencia del derecho romano y canónico. En cuarto lugar, se busca mostrar cómo la red argumental presentada por Oresme en su *Livre de Politique* termina de configurar una reinterpretación que limita el grado de apego y el carácter democrático de la propuesta marsiliana del *Defensor pacis*. Por último se presentan una serie de conclusiones y reflexiones finales.

I. Las referencias al *Defensor pacis* en *Le Livre de Politique* y en el *De moneta*

Albert Menut relata en la introducción al *Livre de Politique* el proceso de investigación llevado adelante por el Canciller Juan de Chaleur a pedido del Papa Gregorio XI en relación con la circulación de una versión vernácula francesa del *Defensor pacis*. Entre los treinta y un maestros que debieron comparecer ante el Canciller, a la primera audiencia del 1 de septiembre de 1375, para responder si habían realizado la traducción, si tenían conocimiento, o si sospechaban de alguien al respecto, se encontraba Nicolás de Oresme (Menut, 1970: 5).

Este proceso terminó siendo abandonado luego del traslado del Papado a Roma en 1376 y posterior muerte de Gregorio en 1378. Sin embargo, el hecho es destacable ya que, como señalan Menut y Tursi, las razones para sospechar de Oresme se sustentaban en el hecho de que apenas unos años antes, al realizar la traducción y comentario en lengua vernácula de la *Politica* de Aristóteles, Oresme había hecho mención explícita de la obra prohibida. Más aún, como señala Tursi, hay una serie de referencias implícitas que permiten rastrear un "giro marsiliano" en su tratado monetario escrito quince años antes.

Las evidencias que resalta Menut se resumen en dos menciones explícitas del *Defensor pacis*, y tres pasajes de inspiración marsiliana. La primera en una glosa a un pasaje de *Politica* III (Menut, 1970:9). En dicho pasaje Aristóteles abre la posibilidad de que incumba a todos juzgar sobre una cosa por el solo hecho de usarla, al afirmar específicamente que en algunas cosas el que las hace no es el único juez ni el mejor, y da un ejemplo respecto de la apreciación de una casa, en la cual no solamente corresponde al constructor, sino que la juzga mejor el que la usa, y así lo mismo respecto

³ Se ha decidido unificar la grafía del término de acuerdo a la utilizada por Oresme con c en vez de con t.

⁴ Para más detalles también se puede consultar el registro de la *Inquisitio facultatis theol. Paris. Quisnam librum Marsilii de Padua et Johannis de Janduno in linguam Gallicam traduxerit, Chartularium III, p. 223*. Si bien no se conserva ninguna versión vernácula francesa del *Defensor de la paz*, existe un manuscrito italiano (Ms. XLIV, 26, 265 fls. Biblioteca Laurentiana de Florencia), datado en 1363 en cuyo incipit se lee que "Il libro del Defenditor de la pacie e tranquilla, dedicato a Luigi, travalente e tranobile Imperatore de Romani, translato di francesco in fiorentino, l'anno 1363" (Menut, 1970: 8).

de un timón un piloto, como de un banquete un invitado. En dicho contexto, Oresme presenta la siguiente glosa:

En un libro titulado *Defensor pacis* esa razón es alegada para mostrar que las leyes humanas positivas deben ser hechas, promulgadas, corregidas o modificadas con la autoridad y el consentimiento de la totalidad de la comunidad o de su parte de mayor valía.⁵

Si bien Menut señala que Oresme puede estar refiriéndose al Capítulo XIII de la *Prima dictio* del *Defensor pacis* (Menut, 1970: 9), es más verosímil, como señala Tursi, que la referencia sea del Capítulo XII, 3 (Tursi, 1997: 70). Allí el Paduano señala que el legislador, es decir la causa eficiente de la ley, es el pueblo o su parte de mayor valía, que expresa su voluntad en la asamblea general de los ciudadanos:

el legislador o la causa eficiente primera y propia de la ley es el pueblo, o sea, la totalidad de los ciudadanos, o la parte prevalente de él, por su elección y voluntad expresada de palabra en la asamblea general de los ciudadanos.⁶

La segunda mención, la realiza pocas líneas después, glosando el pasaje en donde el Estagirita afirma que es justo que la masa ejerza la soberanía sobre los asuntos más importantes. Allí afirma que “en un libro titulado *Defensor pacis* expone que la multitud debe estar dominada por las mejores y más grandes personas”. El pasaje al que parecería estar refiriendo de la obra marsiliana es el Capítulo XV, 2 de la *prima dictio*, en donde Marsilio hace referencia a ese pasaje de *Política*, y en donde remite también al Capítulo XII.

Tursi ha resaltado el hecho de que en ambos casos la referencia se realiza sin mencionar al autor, y que el uso de la expresión *livre intitulé* podría estar dando cuenta del carácter restringido de la circulación del mismo. También señala la particularidad del modo en que realiza la referencia, ya que si bien Oresme no es sistemático, suele referirse más al autor que a la obra que cita, y en los casos en que cita una obra, suele mencionar luego a su autor (Tursi, 1997:70).

El primer pasaje citado, cobra relevancia porque junto a la mención explícita del *Defensor pacis*, Oresme utiliza la expresión *eius valenciore pars*. Es precisamente esa expresión la que ha llevado a Menut a rastrear otros tres pasajes de inspiración marsiliana (*Politiques*, IV, 12, 181, 141d; V, 24, 241, 200a; V, 25, 242, 201b), en los que identifica un planteo de limitación de la potestad real (1970: 9); y a partir de la cual, Tursi (1997) ha señalado la existencia de un giro marsiliano en el *De moneta*. No obstante, la presencia del concepto de *la plus veillant partie* no se agota en esos pasajes. En al menos otros tres pasajes Oresme la vuelve a utilizar (*Politiques*, III, 23, 157, 117d; VI, 12, 274, 231c-232a; VII, 7, 285, 424c).

De esta serie de referencias, hay un pasaje que resulta particularmente de relevancia. En el Libro VI de *Política*, Aristóteles se aboca a estudiar los modos de organización y de conservación de la democracia y la oligarquía. Al comentar el octavo y último capítulo del libro (1321b-1323a), Oresme, que lo divide en cuatro capítulos en su

⁵ “En un livre intitulé *Defensor pacis* ceste reison est alleguee a monstret que lays humaines positives doivent estre faictes, promulguees, corrigees ou muees de l’uctorité et consentement de toute la communauté ou de la plus veillant partie...” (*Politiques*, III, 14, p. 137, 96c) (se cita indicando libro, capítulo, página de la edición de Menut y folio). Todas las traducciones, salvo indicación en contrario, pertenecen al autor.

⁶ “Legislatorem seu causam legis effectivam primam et propriam esse populum seu civium universitatem aut eius valenciorem partem, per suam electionem seu voluntatem in generali civium congregacione per sermonem expressam”. DP, I, XII, 3 (se cita indicando *Dictio*, capítulo y parágrafo según la edición de Scholz). El texto castellano pertenece a la traducción de Luis Martínez Gómez publicada por Tecnos.

⁷ “Mes ou livre intitulé *Deffensor pacis* il expose ainsi que la multitude doit avoir la domination des plus grans personnes et des melleurs” (*Politiques*, III, 14, p. 137, 97a).

comentario (10, 11, 12 y 13), dedica una larga glosa a analizar a quién pertenece la soberanía política (*a qui appartient la souveraineté de la policie*), estableciendo que es la multitud, a quien atribuye también la potestad de convocar la asamblea.

Este pasaje del Libro VI resulta de interés por al menos dos razones. En primer lugar, allí se encuentra una valiosa referencia a la Asamblea de Maestros de la Universidad de París:

*Mes en commune policie et en aristocracie la multitude non pas la populaire mes la multitude et congregation universele de tous les princeys ou offices et des principal citoiens a la souveraine domination et la correction ou alteration des particuliers princeys ou office et le resort ou cognoissance des tres grandes questions, et a elle appartient la reformation de la policie, et composer ou muer ou approuver et accepter les lays...Et tele chose est aucunement semblable a l'assemblee general de Maistres de l'Etude de Paris.*⁹

En segundo lugar, en esa misma glosa, que ocupa un espacio considerable, Oresme presenta una serie de referencias internas a otros pasajes de su propia traducción y comentario. Estas referencias establecen una red conceptual y argumental, que permite comprender con mayor claridad la intención y propuesta oresmiana. En primer lugar, remite al Capítulo 14 del Libro III (1282a-1282b), en cuyo título afirma que está bien que la multitud elija y corrija las acciones del príncipe, y en donde, como se ha visto, Oresme menciona explícitamente al libro prohibido de Marsilio de Padua. En segundo lugar, remite al Capítulo 17 del mismo Libro III, en donde se aboca a evaluar la composición de la multitud. También en la misma glosa, Oresme remite al Capítulo 15 del Libro V, al Capítulo 22 del Libro III, y dos veces más al Capítulo 14 del Libro III. Sobre estos pasajes, y la red conceptual y argumental que configuran, se regresará en detalle luego.

Ahora bien, la presencia de esta mención explícita e implícita al texto marsiliano no se agota en el *Livre de Politique*, sino que puede rastrearse a su vez en el tratado monetario oresmiano escrito unos quince años antes. Allí, en uno de los capítulos finales Nicolás se aboca a refutar los argumentos que el Príncipe podría argüir para devaluar la moneda afirmando que,

para que el Príncipe no finja que hay tal necesidad cuando no la hay, como fingen los tiranos...se debe determinar por la comunidad o su parte de mayor valía, en forma expresa o tácita, cuándo, cómo y cuánta es la necesidad.¹⁰

Esta expresión de resonancia marsiliana no basta por sí misma para afirmar que Oresme tenga a Marsilio en mente al momento de utilizarla. Sin embargo, existen en el *De moneta* otros vínculos factibles de ser establecidos que permiten vincular ambas obras. En primer lugar, Tursi identifica una exclamación de inspiración marsiliana en el Capítulo XXV del tratado monetario: "*o divinum oraculum! O quanti ponderis verbum...*". Mientras que en el *Defensor pacis* puede leerse, "*O vox heroica, ex inaudita prudentia Theopompi procedens...*" (Tursi, 1997:74). En segundo lugar, Oresme en el Proemio de

8 "*posé que ce soit la multitude, par qui et comment elle doit estre assemblee*" (*Politiques*, VI, 12, 274, 231c).

9 *Politiques*, VI, 12, 274, 231d. "Pero en la comunidad política y en la aristocracia la multitud no es el pueblo sino la multitud y la congregación universal de todas las autoridades u oficiales y de los principales ciudadanos para la dominación soberana y la corrección o alteración de las autoridades u oficios particulares y el conocimiento de las cuestiones de mayor relevancia, y a ella le pertenece la capacidad de realizar reformas políticas, y de realizar, modificar, aprobar y aceptar las leyes...Y tales capacidades son asimilables, de alguna manera, a las de la asamblea general de Maestros de la Universidad de París". Para la traducción de *aucunement* se sigue al diccionario en línea de francés medieval de la Université de Lorraine que plantea su equivalencia con *d'une certaine manière, de quelque façon*. Quillet lo vierte al inglés como *somewhat* (1988: 565). Blythe por su parte lo traduce como *some ways* (1992: 216).

10 "...ne princeps fingeret talem necessitatem esse quando non est, sicut fingunt tyranni...determinandum est per communitatem aut per valenquorem eius partem, expresse vel tacite, quando qualis et quanta necessitas eminet" (*DM*, XXIV, 39). Las referencias del texto latino indican capítulo y número de página de la edición de Johnson. El texto castellano sigue la traducción realizada por Tursi y Basbus.

su obra, plantea que la misma tratará sobre la moneda *secundum philosophiam Aristotelis*. Sin embargo, si bien los postulados le sirven de base para la presentación y el análisis de la temática, a partir del Capítulo XVII Oresme comienza a enfocar su atención en una temática que no fue tratada por el Estagirita. El modo de presentar la cuestión, como algo que excede a la obra aristotélica en tanto la cuestión no pudo ser conocida por éste, hace resonar la argumentación marsiliana en igual sentido.¹¹

Por último, hay un punto más que resulta de relevancia a la hora de establecer este posible vínculo entre ambas obras. Este punto gira en torno a la *auctoritas legislativa*, que en Marsilio configura la pregunta última del itinerario argumentativo presentado en la *prima dictio*, y en donde define a la misma como a la comunidad o su parte de mayor valía (Castello Dubra, 2002: 159). Un planteo similar puede rastrearse en el *De moneta*. En el Capítulo VIII, Oresme plantea que “el curso y el precio de las monedas en el reino deben ser como una ley y una firme ordenanza”,¹² y que no debe hacerse modificación en las monedas a menos que exista una eminente necesidad (*DM, VIII: 13*). Sobre esta necesidad (*quando qualis et quanta necessitas*) es sobre la que está trabajando Oresme en el Capítulo XXIV al hacer referencia a la *communitas aut eius valencior pars*. Así, Nicolás utiliza la expresión marsiliana de modo tal que puede rastrearse un planteo paralelo entre la *auctoritas legislativa* y algo que podría llamarse *auctoritas monetarum*, observándose que ambas residen en la *communitas aut eius valencior pars*.¹³

Hasta aquí se han presentado las razones que permiten vincular ambas obras. Sin embargo, como se ha planteado, es necesario realizar un análisis en profundidad de la red argumental presentada por Oresme en el *Livre de Politique* para poder comprender adecuadamente el grado en que sigue los postulados del Paduano. Antes de ello, y para poder establecer un punto de referencia claro, es preciso focalizar en la especificidad que la expresión en cuestión adquiere en el tratado de Marsilio. Asimismo, revisar dos factores contextuales clave que permiten un acercamiento más acabado y que otorgan el marco desde el cual se cree debe interpretarse la utilización de la expresión en la obra oresmiana: la intencionalidad política que subyace a la escritura del *De moneta*, y el modo de funcionamiento, participación y votación de la Asamblea de Maestros de la Universidad de París.

II. La *valencior pars* en el *Defensor pacis*

Si bien se puede observar un acuerdo respecto de la importancia de la obra de Marsilio de Padua para la historia del pensamiento político. No ha sido así respecto del carácter más o menos democrático de los planteos realizados por el Paduano en la *Prima dictio* de su *Defensor pacis*. Este debate ha tenido lugar principalmente a partir del modo en que se interpreta la expresión *valencior pars* en dicho tratado. Mientras un grupo de académicos se ha inclinado por una interpretación más democrática, identificada

11 En el caso de Marsilio, afirma que “*eius ortum et speciem nec Aristotelis, aut philosophorum alter sui temporis vel prioris, conspiciere potuit*” (*DP, I, 1, 2*). Mientras que Oresme afirma que “*tempore suo talis malicia nundum fuerat adinuenta*” (*DM, XVII, 27*); y “*quod mutationes huiusmodi sunt noviter adinuenta*” (*DM, XVIII, 29*).

12 “...*quod cursus et precium monetarum in regno debet esse quasi quedam lex et quedam ordinatio firma*” (*DM, VIII, 13*).

13 Aquí cabe realizar una aclaración respecto de una diferencia manifiesta con la presentación marsiliana. Como destaca Castello Dubra (2002), Marsilio busca establecer quién está en condiciones de confeccionar las leyes que tengan el mayor cumplimiento. En Oresme parece comenzar a aparecer la pregunta sobre quién tiene el derecho a establecer la ley, en tanto su pregunta respecto del derecho de acuñación parece tener, como se ha visto, una implicancia legal: “Respecto de todo lo dicho, se concluye de manera general, que el príncipe no puede acuñarlas u obtener lucro de tal forma, ni por derecho común u ordinario (*iure communi seu ordinario*), ni por privilegio o don, concesión, pacto o por cualquier otra autoridad (*auctoritate*) o por algún otro modo, ni puede ser de su dominio (*de suo dominio*) o pertenecerle de cualquier manera; además denegárselo no es desheredarlo o contrariar su majestad regia, como mienten los falsarios, aduladores, sofistas y los traidores de la cosa pública” (*DM, XXIV: 41*).

Oresme plantea que corresponde a la *communitas* por derecho casi natural (*quasi de iure naturali*) (*DM, XXIV: 40*), de propiedad o posesión (*possessio*) de la moneda (*DM, VIII*). Aquí puede encontrarse el planteo oresmiano más cercano a la propuesta realizada por Juan Quidort de París en su *De regia potestate et papali* respecto del *dominium*. Para una diferenciación entre Marsilio y Juan, Cf. Coleman (1983). Para más detalles sobre este punto, véase Giglio (2021; 2023).

con una participación popular amplia (Gewirth, 1951; Blythe, 1992; Nederman, 1995; Castello Dubra, 2001, 2002; Syros, 2006; Sullivan, 2010), otro grupo se ha manifestado escéptico al respecto (Quillet, 1970, 1988; Wilks, 1963; Condren, 1980). Sin embargo, como señala Sullivan (2010), en ambos casos lo que ha resultado determinante ha sido el modo en que interpretan el significado de *legislator humanus* y *valencior pars* en el tratado marsiliano. Como ha señalado Blythe, esta disputa tiende a reaparecer, y aún luego de algunos contundentes trabajos respecto de la utilización de argumentos de corte democrático, siguen presentándose posturas en contrario, como el trabajo de Shogimen (2018).

Adentrarse en ese debate excede el objetivo de estas páginas. Junto con Moreno-Riaño y Nederman (2012), se piensa que este debate ha sido saldado. Los argumentos que en tal sentido han presentado Castello Dubra (2001, 2002) y Sullivan (2010) son convincentes. Los dos autores se focalizan en los argumentos de Marsilio en la *Prima dictio* del *Defensor pacis*, tendientes a fundamentar la tesis principal que atribuye la autoridad de instituir las leyes a la *universitas civium aut eius valencior pars*. Estos tres argumentos, que como señala Castello Dubra (2001) son expuestos en rigurosa forma silogística, son tomados de los argumentos democráticos presentados (y luego refutados) por Aristóteles en el Libro III de *Política* (Sullivan, 2010). Más recientemente Peonidis (2016) también se ha focalizado en estos argumentos.

El primero afirma que la autoridad de instituir las leyes corresponde únicamente a aquel que pueda brindar leyes óptimas, y que como es la *civium universitas aut eius pars valencior* quien puede hacerlo, entonces la autoridad legislativa le corresponde. La argumentación descansa en el principio de que el todo es mayor que la parte, de modo tal que "el bien común que debe primar en la ley...está representado como la consecuencia de la acción efectiva de la totalidad, por oposición a la intervención excluyente de una pequeña minoría".¹⁴ De modo tal que la *valencior pars* "está explícitamente tomada como un equivalente funcional de la totalidad", es decir "funciona argumentativamente, como una instancia de un nivel superior al de todas aquellas partes para las cuales se hace valer su correspondiente «inferioridad» respecto del todo" (Castello Dubra, 2002:189-190). Sullivan señala que Marsilio aquí presenta dos argumentos democráticos mezclados, al afirmar tanto que la multitud combina tanto más fuerza como mayor sabiduría, y que por eso, de la combinación de todos los miembros de la comunidad se alcanzará mayor sabiduría que la del más sabio individualmente (Sullivan, 2010: 263).

El segundo argumento plantea que para que las leyes no sean vanas, la autoridad legislativa debe ser aquella que al hacer las leyes permita que las mismas sean observadas, y quien consigue esto es la *universitas civium*, por lo que es la totalidad de los ciudadanos la autoridad legislativa.¹⁵ Este argumento se supedita a otro, según el cual los ciudadanos obedecerán mejor las leyes que se imponen a sí mismos (DP, I, XII, 6), de modo que siguiendo esta lógica, a mayor participación, mayor observancia de las leyes, con lo cual, cuanto más amplia sea la definición de la *universitas civium*, mejor cumplirá su rol de autoridad legislativa. Castello Dubra señala que Marsilio relaciona la libertad del ciudadano con la legislación sobre sí, oponiéndola a una legislación externa, aunque resalta el hecho de que el Paduano no está planteando el problema de la legitimidad de la autoridad de la ley con relación a quién es el que

¹⁴ "Quoniam illius tantummodo est legum humanarum lacionis seu institutionis auctoritas humana prima simpliciter, a quo solum optime leges possunt provenire. Hoc autem est civium universitas aut eius pars valencior, que totam universitatem representat...Pertinet igitur ad universitatem civium aut eius valenciolem partem tantummodo legum lacionis seu institutionis auctoritas" (DP, I, XII, 5).

¹⁵ "...quoniam illius tantummodo est legum lacionis auctoritas, per quem late melius aut simpliciter observantur. Hoc autem est tantummodo civium universitas; ipsus est auctoritas lacionis legum" (DP, I, XII, 6).

posee el derecho de su establecimiento, sino que “la pregunta simplemente apunta a ubicar a aquel que está en condiciones de confeccionar leyes tales que obtengan un adecuado cumplimiento”, y esto cobra particular relevancia dentro de la estructura argumental marsiliana, ya que “si las leyes no tuvieran vigencia, la conducta civil de los hombres quedaría sin regular” y esto llevaría a que se produzcan conflictos y divisiones que terminaría por separar a los hombres, disolviendo la comunidad, con la consecuente “pérdida de la suficiencia de la vida” (Castello Dubra, 2002: 192-193).

El tercer argumento, a diferencia de los anteriores, no vincula la *universitas civium* con la coactividad de la ley, sino con la ley misma. Plantea que la regulación de la esfera de la acción es competencia de la *universitas civium*, y que la ley es la regulación de la esfera de la acción. Castello Dubra señala que la *universitas civium* se encuentra comprometida vitalmente con fines que las leyes salvaguardan, ya que de ello depende que se sostenga la comunidad política que permite al hombre alcanzar la *sufficiencia vitae*. De esta manera la universalidad del fin, al comprometer a la totalidad de los integrantes de la comunidad política, establece el derecho de todos sus miembros a participar de la elaboración de los instrumentos necesarios para alcanzarlo,¹⁶ y por lo tanto que corresponda a la totalidad de los ciudadanos el instituir las leyes (Castello Dubra, 2002: 196-197).

Hasta aquí los argumentos que, como se dijo, permiten inclinar la balanza hacia una interpretación según la cual, como ha señalado Sullivan, si bien Marsilio no quiere ser vinculado con el término democracia, su teoría debe ser clasificada como democrática (Sullivan, 2010: 268). Sin embargo, dentro de los argumentos en contrario, hay uno que amerita particular atención. La mayoría de quienes presentan argumentos en contrario ha focalizado en un análisis contextual para plantear las limitaciones que tenía Marsilio para presentar un modelo que tendiera a una participación amplia. Más allá de que estos argumentos caen ante la contundencia de la apoyatura textual en contrario, es imprescindible tenerlos en cuenta a la hora de dirigir la mirada a las posibles influencias de la obra del Paduano. En tal sentido, Bayona Aznar (2005) resalta cómo se ha buscado establecer en la expresión canónica *maior et sanior pars* el antecedente de la *valencior pars* marsiliana.¹⁷ Quizás Quillet sea la autora de mayor relevancia que presenta esta tesis. En paralelo, también plantea que el pueblo debe ser separado entre el *vulgus* por un lado, y la *honorabilitas* por otro (Quillet, 1988: 560). Vale la pena detener brevemente la atención sobre los planteos de la autora.

Quillet plantea la relevancia, peso e influencia que ha tenido la fórmula del derecho canónico, *maior et sanior pars*, particularmente para el funcionamiento del *Consilium majus* de Padua. Siguiendo esta línea, plantea una equivalencia entre el Gran Consejo paduano y la *valencior pars* marsiliana, encontrando en ambos una definición tanto cuantitativa como cualitativa (Quillet, 1970: 94; 1988: 552-553). Luego plantea que “parece ser la idea de representación la que constituye la clave para volver inteligible la doctrina marsiliana de la *valencior pars*”, y que allí se encuentra “la idea que los derechos del pueblo deben ser ejercidos por una asamblea representativa” (Quillet, 1970: 98). La autora también identifica las tensiones entre las fórmulas *quod omnes tangit* y la *maior et sanior pars*, y señala que esta última señaló el fin del mito de la unanimidad en las instituciones eclesíásticas (Quillet, 1988: 555-557).

¹⁶ “*Amplius ad principate sic: quoniam illud agibile, in cuius debita institutione consistit máxima pars communis sufficiencie civium in hac vita, et in cuius prava institutione commune detrimentum imminet, per universitatem civium tantummodo debet institui; hoc autem est lex; ergo ad universitatem civium tantummodo illius pertinet institutio*” (DP, I, XII, 7).

¹⁷ El autor presenta suficientes argumentos en contrario, dentro de los cuales, quizás el más importante es que en la *Dictio secunda* Marsilio utiliza de manera simultánea ambas expresiones (Bayona Aznar, 2005: 83).

Tierney señala que la fórmula (*major et sanior pars*) era utilizada para expresar la voluntad de una corporación o grupo, y que tiene su origen en el hecho de que a los canonistas no los conformaba la simple mayoría numérica establecida por el derecho romano (Tierney, 1982). Estos datos contextuales, si bien no pueden contra la apoyatura textual en contrario, sí pueden cobrar relevancia a la hora de analizar los modos en que el texto del Paduano fue leído por autores contemporáneos o posteriores.

III. La Asamblea de Maestros de la Universidad de París

Se ha resaltado la relevancia de la referencia realizada por Oresme en el *Livre de Politique* a la Asamblea de Maestros de la Universidad de París, y como la mismas se inserta en un pasaje clave para comprender el entramado argumental, a través de una serie de referencias internas que configuran una red que permite clarificar el entramado conceptual del autor. Si bien esta referencia a la Asamblea de Maestros ha sido resaltada con anterioridad, no ha recibido la atención debida. La indagación de su funcionamiento permite una comprensión más adecuada de la intencionalidad subyacente en la referencia realizada por el Maestro de Navarra. En tal sentido, el análisis del funcionamiento de la Asamblea y sus mecanismos de votación se presentan como una pista que señala la posible relevancia que la fórmula de la *major et sanior pars* puede haber tenido para la reinterpretación de la *valencior pars* marsiliana por parte de Oresme.

Como es sabido, el nombre que terminó asumiendo la Universidad proviene del significado del término latino de totalidad, que era utilizado por los juristas medievales para designar a comunidades o corporaciones, de donde se llegó a las expresiones *universitas scholarium* o *universitas magistrorum et scholarium*. De esta manera, como señala Verger, “la noción de comunidad parecería ser fundamental para la definición de la universidad medieval” (Verger, 2013: 38). La Universidad de París era una “universidad de maestros”, una federación de escuelas en la cual, mientras mantenían su autoridad personal sobre sus propios alumnos, administraban de forma colectiva la totalidad del *studium* (Verger, 2013: 52).¹⁸

La Asamblea General, que se llevaba a cabo en el refectorio de los Trinitarios, estaba compuesta por los maestros regentes. Era presidida por el Rector, surgido de los artistas, que disponía de las finanzas de la Universidad (Le Goff, 1965[1957]: 101), y que ocupaba el cargo durante un trimestre. Verger señala el impacto democrático que tenía sobre la elección del Rector y la operación de la Universidad el peso relativo de los jóvenes maestros de artes, “quienes muchas veces eran también estudiantes, o estaban por serlo, de teología, derecho o medicina” (2013: 52).

La *congregatio* designaba a la asamblea deliberativa, y representaba a un colectivo dotado de personalidad jurídica. Es decir, era reconocida como una institución (Kouamé, 2006). Si bien en Oxford la presencia de los maestros no regentes terminó por imponerse en las *congregaciones*, este no fue el caso en París, donde la *congregatio generalis* fue comprendida como una *congregatio regentium*, establecida como tal por la bula papal de Alejandro IV en 1259 (*Chartularium*, I, 350: 399). De este modo, como señala Kouamé, “los no-regentes parisinos no obtuvieron jamás el derecho de expresar

¹⁸ De igual modo, es importante resaltar, junto a Pedersen, el hecho de que en el 12 de julio de 1281 se declaró que los actos realizados por las Facultades relativos a los asuntos y privilegios universitarios deben ser considerados realizados por la Universidad: “*declaramus, facta facultatum theologie, decretorum, medicine, et arcium, in quantum illa facta respiciunt privilegia Universitatis seu negotia, esse facta Universitatis, et per Universitatem et nomine Universitatis debere fieri prosecutionem canonicam et debitum sortiri effectum*”, *Chartularium*, I, n° 505, 590. Cf. Pedersen (1997: 196).

una opinión política autónoma” (2006: 6). Quienes participaban debían respetar los estatutos y privilegios de la Universidad, mantener el secreto de las deliberaciones, asistir ataviados con el atuendo magisterial o de su orden, y ubicarse de acuerdo a un *ordo sedendi* establecido en función de la jerarquía de las disciplinas académicas. Una vez presentada la temática y el orden del día, los participantes deliberaban de forma separada agrupados por Facultad y Nación (Rashdall, 1895, I: 327). El debate únicamente se daba en estas “asambleas” de manera separada (Rashdall, 1895, I: 405).

Este último punto es de principal relevancia, ya que repercutía directamente en el modo de escrutinio y por tanto en la toma de decisiones. Cada Facultad y Nación, luego de llevar a cabo sus deliberaciones y tomar una decisión, la transmitía a la *congregatio* a través de sus Decanos y Procuradores. Es decir, cada cuerpo representaba un único voto, y el voto de la Facultad de Artes era definido como resultado de la votación de sus *collegia* (Rashdall, 1895, I: 408; Du Boulay, 1667, V: 347, 348, 583). Las decisiones eran transmitidas levantando la mano (*Chartularium*, II, 1072), y la conclusión era pronunciada luego por el Rector. Como señala Rashdall, si no se llegaba a una mayoría el Rector no podía presentar una conclusión (*nihil conclusit*). Es decir, no tenía la capacidad de un voto decisivo, para desempatar o terminar de configurar una mayoría (1895, I: 406).

Si bien el criterio para la determinación de la mayoría necesaria para la toma de las decisiones quedaba establecido de acuerdo a la temática que se tratara, el sistema tendía a buscar que las decisiones se alcanzaran de manera consensuada.¹⁹ Para ello servían los mecanismos tanto legales como cuasi-legales de obstrucción, que terminaban dilatando la definición otorgando un tiempo extra de negociación que permitía continuar negociando (Rashdall, 1895; Kouamé, 2006).

Aunque había claridad respecto de que sobre ciertos puntos la decisión debía ser unánime, con el tiempo se terminó instituyendo un sistema de carácter mayoritario, el cual se inspiraba en el concilio de Letrán III (1179), que impuso una *major pars* de dos tercios para que la elección del Papa sea válida. Aunque en la mayoría de los casos “la determinación de una mayoría en el seno de cada nación o facultad era a la vez cuantitativa como cualitativa, siguiendo el viejo principio de la *major et sanior pars*” (Kouamé, 2006: 13).

Vale la pena detenerse un momento en este punto. En el canon 24 del Concilio de Letrán IV (1215) se determinan tres modalidades de votación. De entre ellas, la más utilizada era el escrutinio directo destinado a determinar la *major et sanior pars*. Es decir, determinar no solo la mayoría numérica, sino aquella que tuviera una mayor *auctoritas*. En ese sentido podría interpretarse el comentario de Hostiensis, que afirma que “no es suficiente que esa parte sea la más grande, si ella no es también la más sana; eso es lo que prueba la cópula “et” puesta allí” (Kouamé, 2006: 13).

Este carácter restrictivo de la *major et sanior pars* tensiona otra de las máximas del derecho, según la cual aquello que compete a la totalidad debe ser aprobado por esta, *quod omnes tangit ab omnibus approbetur*. Como se ha resaltado, Tierney afirma que este mecanismo fue instituido por los canonistas como una respuesta al criterio de simple mayoría que encontraban insatisfactorio, y les permitía establecer la legitimidad de las

¹⁹ “...la búsqueda de consenso era casi siempre preferible a la decisión de la mayoría”, esto último buscaba “escuchar la voz de la minoría, sobre todo cuando ésta constituía, como la Facultad de artes, una mayoría numérica” (Kouamé, 2006: 17). De modo que la mayoría de dos tercios, es decir una mayoría calificada, junto con los mecanismos de apelación tenían como objetivo lograr mantener el consenso de la totalidad de los maestros (*consensus omnium magistrorum*). El objetivo no era procedimental sino político, y buscaba establecer un balance de poder entre la Facultad de Artes y las otras tres Facultades superiores.

decisiones aún cuando estas fueran en contra de la mayoría numérica (Tierney, 1982: 23),²⁰ mientras que Quillet (1988) plantea que el primero señaló el ocaso del segundo.

De esta manera, como puede verse, si bien la *congregatio* tenía un mecanismo de carácter mayoritario, esta mayoría se constituía sobre los electores, es decir sobre el voto unitario de cada una de las Facultades, y en el mejor de los casos, buscaba atender el interés de la Facultad de Artes (o se veía obligada a ello), en tanto la misma representaba una mayoría numérica. Sin embargo, queda claro que su funcionamiento distaba claramente de un modelo de carácter democrático. Era más bien un modelo delegativo, típicamente corporativo, cuya base de representación estaba limitada a los maestros regentes de la Universidad.²¹

IV. Intencionalidad política en el *De moneta*²²

El *Tractatus de origine, natura, jure et mutationibus monetarum*, más conocido por su versión abreviada como *De moneta*, fue escrito por Nicolás de Oresme en 1355, y luego, tuvo una segunda versión con la adición de tres capítulos en 1358.²³

Durante mucho tiempo se planteó que el tratado monetario respondía a una solicitud por parte de la casa real francesa, y que Oresme había sido tutor del Delfín y futuro Rey Carlos V. Sin embargo, si bien esta interpretación da cuenta de la cercanía posterior entre el filósofo y la Corona (Babbitt, 1985), debe descartarse por falta de sustento textual (Caesar, 2008).

Un análisis de la coyuntura política de escritura, así como del contenido del tratado, muestran acabadamente que difícilmente éste haya sido escrito por encargo de la Casa Real, y que más bien el mismo debe comprenderse dentro de una tradición publicística. Efectivamente, la postura presentada por Oresme resulta fuertemente crítica de la soberanía real en materia monetaria, y representa más bien la postura llevada adelante por la nobleza y el clero en los Estados Generales que tuvieron lugar en esos años.²⁴

Los Estados Generales tuvieron lugar en un contexto de alta inestabilidad política y económica, signada por la alteración monetaria recurrente. Raymond Cazelles identifica cuatro momentos de fuerte mutación monetaria en la Francia del período, que culminaron en la estabilización del 5 de diciembre de 1360: 1295-1305; 1326-1329; 1337-1343; 1346-1360 (Cazelles, 1976: 294). Las *Ordonnances* llegaron a un máximo de 85 proclamas de mutación y reemisión entre los años 1337-1360, de las cuales 51 fueron entre los años 1355-1360 (Kaye, 2004; Ancelet-Netter, 2010).²⁵ La mayoría de las cuales tenía

20 Post también plantea la tensión existente entre la *major et sanior pars* y la necesidad de unanimidad planteada por *quod omnes tangit* (1964: 182-183). Cabe destacar que no se acuerda con la interpretación propuesta por Tierney al vincular la expresión *major et sanior pars* con la *valencior pars* marsiliana. En contrario de la misma, puede consultarse Bayona Aznar (2005).

21 Salvo algunas contadas excepciones, la mayoría de los trabajos que hacen mención a los procesos de votación de la *congregatio* tienden a simplemente remitir a la obra de Rashdall (1895). Esta falta de detalle puede deberse a que el proceso de consolidación institucional y de organización administrativa se extendió a lo largo de un siglo. Como señala Kouamé (2006), la historiografía a tendido a focalizar en el siglo XIII y no tanto el la institucionalización de los mismos hacia comienzos del siglo XIV. Siguiendo algunos de estos trabajos (Rashdall, 1895; Pedersen, 1997; Rüegg, 2003; Kouamé, 2006; Wei, 2012), y las referencias de Kouamé a la tesis doctoral inédita de Laurent Tournier, *L'université de Paris dans les événements politiques du royaume de France (1405-1452)*, se observa una línea de continuidad entre los mecanismos de funcionamiento de la *congregatio* presentes en las fuentes del siglo XIII y lo descripto por Oresme respecto de la misma en la segunda mitad del siglo XIV, confirmándose la consolidación institucional de aquellos.

22 Este apartado resume lo presentado en Giglio (en prensa).

23 Sobre las diferencias entre ambas versiones véase Wolowski (1864) y Briedrey (1906). Sobre la lógica histórica de la doble redacción pueden consultarse los trabajos de Gillard (1988) y Tursi (1997).

24 Blythe señala que Oresme toma como modelo de su reino perfecto la Francia del contexto de escritura del *Livre de Politiques*, en tanto presenta un modelo de constitución mixta, como un modelo de limitación entre sus partes, en donde cobra relevancia el rol de los Estados Generales (Blythe, 1992:239-240).

25 Spufford (1991) ha señalado la importancia que tuvo la diferencia en la tradición de impuestos directos entre Inglaterra y Francia. Esta situación obligó a Felipe IV a recurrir a un modo de recaudación que permitiera recabar los fondos que necesitaba para afrontar sus gastos

como objetivo una devaluación (*debasement*) de la moneda.²⁶ Este tipo de imposición afectaba directamente, o en mayor medida, a aquellos que percibían ingresos fijos denominados en moneda de cuenta, es decir la nobleza y el clero, ya que este tipo de ingresos estaban constituidos mayormente por los dominios señoriales y los censos eclesiásticos (Cazelles, 1976: 294; Spufford, 1991).

Sylvain Piron (1996), por su parte, plantea que el *De moneta* responde críticamente a la enunciación de la soberanía real (*majesté royal*) en materia monetaria, que es presentada en forma completa por primera vez en un acta del 16 de enero de 1347.

La cambiante composición de los Estados Generales y el consecuente cambio de postura en los mismos (Cazelles, 1976), da cuenta con claridad de dos posiciones en pugna, con un trasfondo de carácter distributivo. Por un lado, la búsqueda de la nobleza y el clero de una moneda fuerte y estable, que les garantizara ingresos fijos. Mientras que por otro, una postura favorable a una moneda más débil, representaba a los miembros de los burgos. Si bien la corona francesa no tenía una posición clara, lo que se presentaba como un *factum* es que la misma terminaba desoyendo las decisiones tomadas por los Estados, y amparándose en la soberanía real en materia monetaria, continuaba modificando y produciendo mutaciones monetarias con el fin de fondear sus gastos. De esta manera, la afirmación que realiza Nicolás en el Proemio del *De moneta*, según la cual existen dos posiciones en disputa respecto de la autoridad real para llevar adelante dichas mutaciones, representa efectivamente la situación contextual sobre el tema a tratar. Allí, Oresme, si bien no toma partido explícitamente, sí deja entreverlo, al presentar despectivamente la posición según la cual, el rey “por su propia autoridad puede, por derecho o privilegio, alterar libremente las monedas corrientes en su reino y ordenarlas a voluntad y sobre ello obtener cuanto lucro o emolumento quiera”.²⁷

Luego de plantear que no deben realizarse mutaciones monetarias (*DM, VIII*), en el Capítulo XI, afirma que “si las pensiones o las rentas de algunos fueran demasiado pequeñas, deberían ser aumentadas por algún modo especial y no de esta manera perjudicial y dañosa” (*DM, XI: 67-68*). Oresme presta especial atención a las consecuencias producidas por las mutaciones monetarias, y dedica un capítulo entero a ello, en donde desarrolla siete inconvenientes (*DM, XXI*). Oresme no busca ser exhaustivo en su presentación, sino más bien realizar un listado *sui generis* de inconvenientes. De entre esos siete que presenta en el Capítulo XXI, el segundo plantea que una de las consecuencias de las mutaciones es que las mejores partes de la comunidad son empobrecidas, y que el Príncipe, así, daña a sus mejores súbditos gravándolos en demasía (*DM, XXI: 90*). Mientras que en cuarto lugar, plantea que los réditos establecidos en cantidad de dinero se ven injustamente alterados (*DM, XXI: 91*), remitiendo luego al Capítulo XI.

Un examen atento permite contemplar que el carácter primordial del *De moneta* está determinado por su objetivo de establecer un límite claro en la capacidad real para llevar adelante modificaciones sobre la moneda sin el consentimiento de la *communitas*. El tratado está orientado a la resolución de una situación de discordia civil, que aunque no se manifieste en términos de *stasis*, deja al descubierto que el trasfondo político del *De moneta* es el de una disputa en torno de la distribución y los privilegios, que

militares. Para ello, debió recurrir a sus derechos reales, dentro de los cuales, los derechos sobre la emisión monetaria se presentaban como los más lucrativos (Le Goff, 2012). Esto llevó a que ya a partir del reinado de Felipe IV (1285-1314) se registrasen en las *Ordonnances* evidencias claras de un aumento en las preocupaciones por el ámbito monetario, y conectadas con la recaudación impositiva real a través de la adulteración de la moneda circulante.

26 Rolnick, Velde y Weber (1996) señalan un total de 123 *debasements* entre 1285 y 1490, de las cuales 112 redujeron el contenido de plata en más del 5%.

27 “...rex aut princeps auctoritate propria possit de iure vel privilegio libere mutare monetas in suo regno currentes et de eis ad libitum ordinare, ac super hoc capere lucrum seu emolumentum quantumlibet” (*DM*, Proemio: 1).

configuraron una confrontación política con grandes escaladas de violencia. Su argumento en favor de una moneda no solamente estable sino también fuerte, y sus referencias concretas a las dificultades que las mutaciones y la debilitación tenían para las rentas establecidas en moneda de cuenta, muestran que su argumentación tiene como finalidad el apoyo a los reclamos llevados adelante por parte de la nobleza y el clero en los Estados Generales.

De esta manera, la definición que tiene Oresme de la *communitas*, y más particularmente su definición de la *valencior pars* parece estar orientada a dar cuenta de esos “súbditos mejores” que sufren las consecuencias de las alteraciones monetarias.²⁸ Esta visión restrictiva de la *communitas*, que en el *De moneta* debe rastrearse en los argumentos que vinculan a la obra con su coyuntura política, aparecerán expuestos con mayor claridad en la red conceptual y argumental presente en el *Livre de Politique*.

V. La *valencior pars*, reinterpretada

Hasta aquí se han presentado dos argumentos que permiten dudar del grado de apego con que Oresme retoma y utiliza la expresión marsiliana de la *valencior pars*. A continuación, se presentará en detalle el desarrollo que el Maestro de Navarra presenta en el *Livre de Politique*, en donde a partir del análisis de los diferentes pasajes que él mismo remite, se puede rastrear una red conceptual y argumental donde la referencia explícita al *Defensor pacis* convive con una reinterpretación de su contenido, más específicamente con las características que el Paduano otorga a la *valencior pars* (al menos, según la postura interpretativa aquí defendida).

Como se ha visto, el vínculo central entre ambas obras debe comenzar a ser analizado por el Capítulo 14 del Libro III del *Livre de Politique*. Allí Oresme menciona explícitamente dos veces en sus glosas al *Defensor pacis*, y hace uso también de la expresión marsiliana (*eius valencior pars/la plus veillant partie*) que permitió a Menut (1970) identificar otros pasajes de inspiración marsiliana. Tursi avanza sobre esa tesis, planteando un “giro marsiliano” en el *De moneta* (1997), y analizando en mayor profundidad la propuesta oresmiana del *Livre de Politique* (2001). En este último trabajo, al analizar el comentario y traducción oresmiana de *Politica*, señala que allí el Maestro normando “se decide por la forma político-administrativa que él llama gobierno real (*policie royal*) en la cual combina una asamblea legislativamente soberana y un príncipe electo por esa misma asamblea” (Tursi, 2001: 291). Allí identifica el importante pasaje del Libro VI donde Oresme hace referencia a la Asamblea de Maestros, el cual es fundamental para vislumbrar el entramado teórico que configura Oresme a lo largo de la obra sobre esta temática. Las páginas que vienen a continuación presentan un análisis de esta red argumental configurada por Oresme, haciendo foco en ese conjunto de lugares a los que el propio Nicolás referencia internamente en la obra.

Si bien el Maestro de Navarra, en el Capítulo 14 del Libro III, retoma la máxima según la cual “el todo es más grande que la parte”,²⁹ y que la multitud tiene dominio sobre la

28 Parece subyacer en el planteo crítico de Oresme a la *majesté royal* una crítica más general a posturas en donde el príncipe sea considerado *legibus solutus*. Blythe (1992) plantea que ese es el camino que señala Oresme en el *Livre de Politiques*: “...par la fausse opinion et malvese suggestion de telz adulateurs et flateurs ont esté faites ou temps passé aucunes lays lesqueles attribuent as princes qu'il sunt par desus les lays: et quia princeps est solutus legibus et quia principi placuit, legis habet vigorem [unidentified]. Laquelle chose est contre la doctrine de ceste science...” (*Politiques*, V, 25, 243, 202a). Si bien, ciertamente, el trabajo de Blythe se restringe al comentario a *Politica*, no parece ser abusivo extender en este caso algunas de sus conclusiones en este sentido. Efectivamente, Oresme está planteando que la *auctoritas* en materia monetaria recae en la *communitas aut eius valencior pars*, al tiempo que plantea que la misma es *quasi quedam lex et quedam ordinatio firma*, y en tal sentido, parece plantear con claridad que el Príncipe no está sobre la misma.

29 “Car le tout est plus grant que la partie” (*Politiques*, III, 14, 137, 97b). Esta idea de que el rey deba ser más que una parte, pero menor a la multitud o su parte preponderante (*la plus vaillant partie*) aparece repetida a lo largo de la obra. Cf. *Politiques*, III, 23, 157, 117d; *Politiques*, VI, 12, 274, 231c-232b. De igual modo, Oresme también se expide en contra de la plenitud de poder (*plenitudo potestatis/plenitude de posté*),

corrección y elección de los príncipes, inmediatamente establece un límite a la misma, definiéndola como aquella que es “razonable” y que no debe comprenderse “universalmente”.³⁰

Esta limitación que presenta Oresme en el Capítulo 14 vuelve a aparecer unas páginas más adelante en el Capítulo 17, al comentar los pasajes en los que el Estagirita se dedica a analizar cómo dirimir las disputas sobre quién debe mandar, en aquellos casos en que se da una coexistencia de elementos soberanos (1283b y ss.).

El Capítulo 17 comienza justamente con la presentación de Aristóteles de la dificultad de definir un criterio correcto sobre quién debe mandar. Luego de hacer una aclaración de tipo metodológico, respecto del procedimiento dialéctico utilizado para “alcanzar o concluir alguna verdad” (*Politiques, III, 17, 141, 101a*).

Para analizar estas cuestiones, Aristóteles afirma que “nada impide que a veces la masa sea mejor y más rica que la minoría”. La glosa de Oresme a dicho pasaje, de una extensión considerablemente mayor que las del resto del capítulo, comienza resaltando que ello se debe a que “tal multitud comprende y contiene mejor en sí todos los accidentes pertenecientes al buen gobierno” (*Politiques, III, 17, 141, 101b*). Sin embargo, continúa con una aclaración limitativa en la línea presentada en el Capítulo 14:

Hay que notar que Aristóteles en principio no dice universalmente que en toda ciudad la multitud debe tener la soberanía, sino que dice que puede tenerla algunas veces. Porque, si como fue dicho en el Capítulo 13, alguna multitud es vil o bestial, y tal multitud en la cual un pequeño número son virtuosos y la gran mayoría no es razonable, aunque todos juntos sean más ricos que una parte, de todos modos, según la virtud, una parte es más valiosa que todos juntos. Y la virtud es más propia para gobernar que la riqueza, y entonces la razón antes expuesta no concluye que por ello la multitud debe tener el mando.³¹

De esta manera, como se puede ver, Oresme pone el foco en lo excepcionalidad de que la multitud esté calificada para gobernar. A un tiempo, continúa tejiendo el entramado conceptual al remitir al Capítulo 13, el cual se aboca a analizar si es mejor que la soberanía la tenga la multitud o un pequeño número de gente virtuosa (*Politiques, III, 13, 134-135, 93c-95c*). Es decir, en la constitución del consejo (*conseil*). Allí hace especial hincapié en la necesidad de que sus miembros sean razonables, ya que de no serlo, el consejo no será bueno, y por lo tanto sería “inconveniente que esa multitud tenga la autoridad”, y que “cuando la mayor cantidad de gente no tiene discreción o tiene alguna afección perversa, esa comunidad no debe tener ninguna autoridad”.³²

Se hace claro al observar el texto que para Oresme una parte es más valiosa que la totalidad respecto de la virtud, y que es a ella a la que corresponde gobernar. En el Capítulo 23 del Libro III, el cual está dedicado casi íntegramente a analizar los modos de sucesión real, en una glosa que abarca más de 7 columnas de la edición de Menut (112b-117c), Oresme comenta un pasaje de *Politica* de 1286b. En dicho pasaje, el Estagirita analiza la capacidad que tiene el monarca para hacer cumplir

y contrario a la noción de *legibus solutus*. *Politiques, V, 25, 242-244, 201b y ss*; y *Politiques, IV, 10, 178, 139a-b*.

³⁰ “Toute la multitude doit avoir domination sus la correction et election des princes. Et est a entendre de multitude raisonnable, et encore non pas universelement” (*Politiques, III, 14, 137, 97b*).

³¹ “Et est a noter premierement que Aristote ne dit pas universelement qu’en toute cité la multitude doie avoir tele souveraineté, mes il dit qu’il peut estre aucune fois. Car si comme il fut dit ou xiii chapitre, aucune multitude est comme bestial et ville, et tele multitude en laquele par aventure un petit nombre sunt vertueus et la plus grande partie sunt plus desraisonnablez que raisonnables, combien que tous ensemble soient plus riches que une partie, toutesvoies selon vertu une partie est plus vaillant que tous ensemble et vertu appartient plus a princez que richesses, et donques la raison dessus dite ne conclut pas pour tele multitude que elle doie avoir princez” (*Politiques, III, 17, 141-142, 101b-101c*).

³² “...de multitude qui ne est raisonnable ce est impossible que le conseil soit bon. Est est inconvenient que tele multitude ait auctorité... Quant la multitude est pour la plus grant partie de gens sans discretion ou de perverse affection, tele communauté ne doit avoir nulle auctorité” (*Politiques, III, 13, 135, 94d*).

la ley, afirmando que “debe tener una fuerza tal que sea justo superior a la de cada uno, individuo o grupo, pero menor que la del pueblo”.³³ Oresme a continuación glosa el pasaje diciendo “o de la parte más valiosa”. Es decir, nuevamente equipara a *la plus vaillant partie* a la *multitude*. Y esta misma afirmación es realizada por el Maestro normando en el Capítulo 24 del Libro V,³⁴ antes de remitir al Capítulo 24 del Libro III. En este capítulo Oresme analiza la importancia de las leyes, y cómo es más importante contar con buenas leyes que con buenos reyes. Destaca allí el planteo según el cual la soberanía descansa en las leyes y no en la propia voluntad del rey (*Politiques*, III, 24, 157-161, 117d-119d).³⁵ Allí, Oresme afirma que Aristóteles responde a la pregunta planteada en el Capítulo 22, a saber, si es mejor estar gobernados por buenos hombres o buenas leyes. Traduce el pasaje de 1287a 18 como “la ley es orden u ordenanza”, y por ello es que la ley es más elegible que cualquier ciudadano. Al glosar dicho pasaje, afirma que “la ley es la soberana”, y remite nuevamente al Capítulo 14 del Libro III (*Politiques*, III, 24, 157-158, 118c.).³⁶

Si se observa el Capítulo 22, se comprende que Oresme remite al mismo principalmente en tanto plantea la pregunta sobre cuál sería un mejor gobierno. El dato de mayor relevancia se encuentra en el glosado final. Allí Oresme repasa las mutaciones descritas por Aristóteles entre los distintos regímenes políticos. Luego de describirlos, concluye con una afirmación de relevancia:

si existiera un rey que quisiera juzgar y condenar él solo, tal gobierno o reino no sería muy buen régimen político... pero, si un rey juzga a través de la deliberación de un grupo de sabios, de acuerdo a la doctrina del Capítulo 13, eso está muy bien. (*Politiques*, III, 22, 152, 112c-d.)

Este pasaje ha sido particularmente resaltado por Blythe, quien observa allí argumentos en línea con los planteos de Pedro de Alvernia y Tomás de Aquino (Blythe, 1992: 227).³⁷

Al regresar sobre el Capítulo 14, Oresme permite cerrar el círculo. Vuelve sobre la pregunta respecto de la soberanía que tiene la ley. Allí es donde presenta la limitación de razonabilidad ya analizada. Como destaca Blythe, si bien Oresme plantea la clara superioridad de la totalidad a nivel material, queda también claro su limitación en términos de virtud (Blythe, 1992: 222). Si se vuelve la atención al Capítulo 13, Oresme afirma que “un pequeño número de gente no tiene tanta prudencia ni experiencia como tiene la congregación de toda la multitud”, sin embargo, luego continúa “pero él muestra luego qué multitud es y cuál no [de la que está hablando]”.³⁸ Al finalizar el capítulo, presenta su conclusión:

él [Aristóteles] quiere decir, según me parece, primeramente que es mejor que un poco de gente virtuosa tenga no toda la autoridad sino el dominio soberano.

33 En la versión latina puede leerse “*forte quidem igitur quae circa regem talem non difficile determinare, oportet enim ipsum quidem habere potentiam, esse autem tantam potentiam, ut sit ea quae singulorum et unius et simul plurium maior, ea autem quae multitudinis minor*” (*Politica*, 1982: 225-226). *Multitudinis* en este caso virte el término griego *plethos*. Oresme, por su parte, traduce “*Car il convient qu’il ait puissance et convient que elle soit de telle quantité que elle soit plus grande que la puissance de chescun des singuliers par soy et que la puissance de plusieurs ensemble. Mes sa puissance doit estre moindre que celle de la multitude*” (*Politiques*, III, 23, 157, 117c).

34 “*La puissance royal est en telle maniere que elle est plus grande que celle de quelcunques subject, et est mindre que ne est la puissance de tous ensemble ou de la plus veillan partie*” (*Politiques*, V, 24, 241, 200a).

35 El Capítulo 24 abarca los pasajes de 1287a hasta 1287b 7. Blythe fija su atención en cómo Oresme matiza esta postura (1992: 212).

36 La relevancia de la ley en el pensamiento de Oresme ha sido resaltada por Blythe, quien afirma que Oresme se diferencia de otros aristotélicos medievales en hacer de la misma el criterio central del buen gobierno (1992: 207). Blythe focaliza en este pasaje del Capítulo 24 y no duda en afirmar que “en cierto sentido, para Oresme, la ley es el verdadero soberano en un buen gobierno” (1992: 208).

37 Para el caso de Pedro de Alvernia, Blythe señala que plantea una constitución mixta como la unión de las buenas cualidades de cada régimen, mientras que para Tomás de Aquino, la misma provendría de la conjunción de los dos mejores regímenes, es decir, la monarquía y la aristocracia. Efectivamente Oresme es claro al afirmar que el régimen mixto de ambos es mejor que cada uno por separado: “*Et aussi comme une mistion de royaume et de aristocracie, qui est plus elisable que royaume selon la premiere maniere, ne que aristocracie seule*” (*Politiques*, III, 22, 152, 112d).

38 “*...un petit nombre de gans ne pas tant de prudance ne de experience comme ce qui est concuilli de toute la multitud, mes il monstre apres quele multitud est et quele non*” (*Politiques*, III, 13, 134-135, 94c).

Luego, que la otra multitud, si no es bestial, tenga el dominio o la autoridad en cuanto a aconsejar o juzgar, como ha sido dicho. En tercer lugar, que todos juntos tengan voz en la elección y en la corrección de los príncipes y sus acciones. Pero no se sigue de esto que todo el pueblo tiene el gobierno, como en las democracias, sino solamente los elegidos.³⁹

Es fácil constatar en esta conclusión que efectivamente Oresme está planteando un esquema de carácter mixto. Sin embargo, es claro al afirmar que la misma no es de orientación democrática. De hecho, este pasaje es mucho más contundente respecto del carácter delegativo que el referido por Black para afirmar que Oresme realiza “el primer enunciado sistémico” de tipo parlamentario (Black, 1996: 260).⁴⁰ También se vuelve claro el carácter restrictivo respecto de la multitud, la cual tiene sus prerrogativas condicionadas.

VI. Discusión final

En el presente trabajo se realizó un recorrido por dos importantes obras de filosofía práctica de Nicolás de Oresme, y cómo es posible rastrear las referencias tanto explícitas como implícitas al principal tratado político de Marsilio de Padua. Siguiendo los pasos de autores precedentes, se ha dejado en claro que las menciones explícitas al *Defensor pacis*, junto con la utilización de una serie de expresiones, entre las que resalta la de *valencior pars*, permiten establecer una referencia y vínculo intencional por parte de Oresme a la obra marsiliana.

No obstante, si bien esta presencia y utilización del aparato teórico presentado por el Paduano en su tratado se vuelven manifiestos en la obra oresmiana, el grado de apego a dichos postulados encuentran una serie de limitaciones que vuelven necesaria una revisión. De este modo, en estas páginas se han repasado una serie de factores contextuales que permiten reconstruir más acabadamente la intencionalidad de escritura del tratado monetario de Oresme, y realizar un acertamiento más acabado para comprender la red conceptual expuesta en su traducción y comentario a la *Politica* realizada unos años más tarde.

Para comprender el grado de apego o reinterpretación de los postulados marsilianos, se vuelve imprescindible en primer lugar definir cómo se comprende el planteo realizado por el Paduano en su *Defensor pacis*, y más particularmente cómo se cree que debe interpretarse la expresión *valencior pars* en dicha obra. Siguiendo una serie de trabajos, que se considera cierran el debate en torno a dicha expresión, se ha planteado que Marsilio, aún expresándose en forma contraria a un modelo de carácter democrático, presenta en su obra un esquema de participación amplia, utilizando los argumentos democráticos expuestos por Aristóteles en *Politica*.

Es decir que si Oresme buscara replicar la teoría expuesta por Marsilio, la misma debería reaparecer en la obra del primero mostrando una clara intencionalidad de corte democratizante. Sin embargo, del análisis de las obras a la luz de su contexto

39 “En la maniere de la question de cest chapitre il veult dire, ce me semble, premierement que ce est miuex que un peu de gens vertueux aient non pas toute la seigneurie, mes la souveraine dominacion. Item, que l'autre multitude, se elle ne est bestial, ait dominacion ou auctorité quant a conseilier et a jugier comme dit est. Item, que tous ensemble aient voies en election et en la correction des princes et de leur fais. Et ne s'ensuit pas pour ce que tout le peuple ait de gubernation, si comme il a en democracie, mes suelement les esleus” (*Politiques*, III, 13, 135, 95b-d).

40 Si bien, como resalta Black el rey y su consejo también son parte de la multitud, comete un error al traducir *princeps* por “príncipe”. Oresme diferencia el cargo (*princeps*), y con él la autoridad o dominio del mismo, de la persona que lo ocupa (*princeps*). Esto queda bastante claro en la lectura, pero de todas maneras, Oresme incluye ambos términos en su glosario *des fors mots* que incluye al final de la obra. Allí se lee: “Prince est qui tient princeps ou qui participe en tenir princeps”; mientras que a continuación aclara “Princeps est la puissance et auctorité ou dominacion et seigneurie du prince” (*Politiques*, 373, 329a).

de escritura, así como del modo en Oresme articula su presentación teórica surge que más allá de dichas referencias, el Maestro de Navarra no se mantiene fiel a la letra del Paduano, si no más bien plantea un modelo claramente restrictivo de participación.

Para alcanzar dicho análisis se presentó una serie de argumentos que pueden agruparse en dos categorías. Por un lado, se plantea la necesidad de analizar la obra contextualmente, teniendo en cuenta en primer lugar la referencia a la Asamblea de Maestros de la Universidad de París, y en segundo lugar, a la intencionalidad política del *De moneta*. Mientras que por otro, se focalizó específicamente en la red argumental presentada por Oresme en su traducción y comentario a la *Politica*.

En la primera serie de argumentos, se muestra cómo el tratado monetario de Oresme debe ser comprendido dentro de la tradición publicista, y cómo el mismo intentó incidir en la disputa latente que tuvo lugar en los Estados Generales entre los años 1355 y 1360. En tal sentido, la obra cobra un posicionamiento político claramente en favor de los reclamos de la nobleza y el clero, a los cuales presenta como "las mejores partes de la comunidad" (DM, XXI). En segundo término, las referencias al ámbito universitario parisino (del cual Oresme fue parte activa durante casi tres décadas, llegando a ocupar el cargo de mayor relevancia en el Colegio de Navarra durante seis años), y la vinculación de la Asamblea con el Concilio llevan a pensar que no solamente Oresme piensa en un modelo restringido y de carácter delegativo, sino que su acercamiento a los mismos se dan desde el marco legal del derecho canónico.

En cuanto a la segunda serie de argumentos, al explorar toda la red argumental expuesta por Oresme a lo largo de su comentario se vuelve claro que tiene dos objetivos en mente. Por un lado, establecer un límite a la autoridad real, presentándose contrario a la postura del *legibus solutus*, y abogando por un modelo mixto, en el cual el consejo se vuelve imprescindible para evitar la degeneración del régimen. Por otro lado, Oresme deja en claro el carácter restrictivo de dicho consejo a partir de un "criterio de razonabilidad". Si bien Blythe plantea que la distinción restrictiva en Oresme parece seguir la propia limitación presentada por Marsilio al hablar de la *valencior pars* al excluir a aquellos no aptos, se piensa que el texto oresmiano es contundente en establecer un límite mucho más restrictivo, alejándose claramente de un modelo de participación amplia. En tal sentido, cabe mencionar que si bien se acuerda con el planteo de Blythe respecto del carácter mixto, no así con su conclusión de que en el texto pueda comprenderse que el mismo se aplica a todos los regímenes políticos. Precisamente el carácter restrictivo, y la presentación del mismo en referencia a los Estados Generales y la Asamblea de Maestros de la Universidad de París, hacen pensar más en un modelo delegativo altamente restrictivo.

Por último, la ley se vuelve la clave del arco intelectual en el vínculo entre Oresme y Marsilio. El Maestro normando busca presentar un modelo de carácter mixto, en el cual la corona tenga una serie de limitaciones establecidas legalmente, y balanceadas por un consejo compuesto por un cuerpo electo, que tiene prerrogativas a diversos niveles. La supremacía de la ley de hecho es un argumento ya presente en el *De moneta*, en donde Oresme busca equiparar la moneda a la ley para presentar el límite de la acción real sobre la misma. Allí la subjetividad política recae en la comunidad. Pero esa comunidad no es la totalidad de sus miembros, sino sus partes óptimas que se ven perjudicadas por la alteración monetaria (devaluación), es decir aquellas partes que tenían sus rentas medidas en moneda de cuenta: la nobleza y el clero.

Oresme se vale de las expresiones marsilianas para argumentar en favor de un régimen mixto que conjugue la monarquía con un consejo de carácter aristocrático. En tal sentido, las lecturas e interpretaciones del texto marsiliano desde una perspectiva restrictiva parecen brindar una pista. Si bien en el caso de Marsilio la apoyatura

textual indica lo contrario, en el caso de Oresme, algunos de dichos argumentos merecen particular atención. En especial aquellos que buscan establecer un vínculo con la tradición canónica, en la cual la expresión *major et sanior pars* cobra especial relevancia. Por ello, se piensa que Oresme lee e interpreta la expresión marsiliana de la *valencior pars* a la luz de la *sanior pars* canónica, radicando allí este carácter de razonabilidad, y estableciendo así un modelo cláramente más limitado de participación.

Bibliografía

Fuentes

- » Aristoteles Latinus (1982). *Politica cum vetusta traslatione Guilelmi de Moerbeka*. ed. Sussemihl, F. Leipzig.
- » Aristóteles (2007). *Política*. Gredos.
- » Denifle H. et Châtelain E. (1889). *Chartularium Universitatis parisiensis*. Delalain.
- » Jonhson, C. (1956). *The De moneta of Nicholas Oresme and English Mint Documents*. Edimburgo, Londres, Johannesburgo, Melbourne, Toronto, Nueva York, and Paris: Thomas Nelson and Sons Ltd.
- » Nicolás de Oresme. (2000). *De moneta. Tratado acerca de la naturaleza, el derecho y el cambio de las monedas* (trad. Tursi A. y Basbus H.). Macchi.
- » Nicolas de Oresme. (1970). *Le livre de Politiques d'Aristote*. Philadelphia: Transactions of the American Philosophical Society.
- » Marsilio De Padua (1932). *Defensor Pacis*. Herausgegeben von R. Scholz, Hannover.
- » Marsilio De Padua (1989). *El defensor de la paz*. Estudio preliminar, traducción y notas, de Martínez Gómez, L.: Tecnos.
- » *Ordonnances des Roys de France de la Troisième Race*. (1732) Vol. III, 1355-1364, D. F. Secousse (ed.).

Bibliografía secundaria

- » Ancelet-Netter, D. (2010). *La dette, la dime et le denier. Une analyse sémantique du vocabulaire économique et financier au Moyer Age*. Villeneuve d'Ascq: Presses Universitaires du Septentrion. <https://books.openedition.org/septentrion/44694?lang=es>.
- » Babbitt, S. (1985). *Oresme's Livre de Politiques and the France of Charles V*. Philadelphia: *The American Philosophical Society*, New Series, 75, N°1.
- » Bayona Aznar, B. (2005). La laicidad de la *Valentior pars* en la filosofía de Marsilio de Padua. *Patristica et Mediaevalia*, XXVI, 65-87.
- » Black, A. (1996[1992]). *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*. Cambridge University Press.
- » Blythe, J. (1992). *Ideal Government and the Mixed Constitution in the Middle Ages*. Princeton University Press.
- » Bridrey, É. (1906). *Etude d'histoire des doctrines et des faites économiques; la théorie de la monnaie au XIVe Siècle: Nicole Oresme*. V. Giard & E. Brière.
- » Caesar, M. (2008). Prêcher coram Papa Urbano V. Édition et commentaire d'un sermon de Nicole Oresme. *Revue Mabillon*, n.s. T. 19(=80).
- » Castello Dubra, J. (2001). Marsilio de Padua y la teoría de la soberanía popular. *Patristica et Meadiavalia*, 22, 76-89.

- » Castello Dubra, J. (2002). *Teoría, experiencia y preceptiva en la filosofía política de Marsilio de Padua*. Tesis Doctoral inédita. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- » Cazelles, R. (1976). La stabilisation de la monnaie par la création du franc (décembre 1360) - blocage d'une société. *Traditio*, 32, 294. <https://www.jstor.org/stable/27831010>.
- » Coleman, J. (1983). Medieval Discussions of Property: "Ratio" and "Dominium" according to John of Paris and Marsilius of Padua. *History of Political Thought*, 4(2), 209-228.
- » Condren, C. (1980). Democracy and the *Defensor pacis*: On the English Language Tradition of Marisilian Interpretation. *Il pensiero Politico*, 13, 301-316.
- » Du Boulay, C. E. (1668). *Historia universitatis parisiensis* T. IV.
- » Garcia-Huidobro, J. y Mansuy, D. (2008). Nicolás de Oresme y su interpretación del derecho natural aristotélico. *Tópicos*, 35, 37-56.
- » Gewirth, A. (1951). *Marsilius of Padua, The Defender of the Peace*.
- » Giglio, J. (2021). Lo económico como espacio de indeterminación o de conflicto. Análisis de un tratado monetario bajomedieval: el *De moneta* de Nicolás de Oresme. Tesis doctoral. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/119630>.
- » Giglio, J. (2023). El *De moneta* de Nicolás de Oresme en la tradición de tratados publicistas y de la recepción de *Politica* en el siglo XIV. *Scripta Mediaevalia*, 16 (2). FFyL-UNCUYO.
- » Giglio, J. (en prensa). Un tratado publicista contra de la soberanía monárquica en materia monetaria: El *De moneta* de Nicolás de Oresme. *Cuadernos Medievales*. GIEM-FU-UNmdp.
- » Gillard, L. (1988). Nicole Oresme, économiste. *Revue Historique*, 279(1), 3-39. <https://www.jstor.org/stable/40954647>.
- » Hülsmann, J. G. (2008). *The Ethics of Money Production*. Auburn: Ludwig von Mises Institute.
- » Kaye, J. (2004). *Economy and Nature in the Fourteenth Century. Money, Market Exchange, and the Emergence of Scientific Thought*. Cambridge University Press.
- » Kouamé, T. (2006). Ex communi consensu omnium magistrorum. Enjeux et fonctionnement des congregaciones dans les universités de type parisien (XIIIe-XVe siècle). *Opinion, conseil et délibération en France et en Espagne, VIe-XVIe siècle*. Univ. Bordeaux 3/ Univ. d'Orléans. hal-00786530.
- » Lapidus, A. (1997). Metal, money and the Prince. John Buridan and Nicholas Oresme after Thomas Aquinas. *History of Political Economy*, 29(1), 21-53.
- » Le Goff, J. (2012). *La edad media y el dinero. Ensayo de antropología histórica*. Madrid: Akal.
- » Mansuy Huerta, D. (2008). *Naturaleza y comunidad. Una aproximación a la recepción medieval de la Política: Tomás de Aquino y Nicolás de Oresme*. *Cuadernos de Anuario Filosófico*. UNAV.
- » Menut, A. Introduction. *Le Livre d'éthique d'Aristote*. G. E. Stechert.
- » Moreno-Riaño, G. and Nederman, C. (2012). Marsilius of Padua's Principles of Secular Politics. *A Companion to Marsilius of Padua*. Moreno-Riaño, G. and Nederman, C. (Ed). Leiden-London: Brill.
- » Nederman, C. (1995). *Community and Consent: The Secular Political Theory of Marsiglio of Padua*. Lanham: Rowman and Littlefield Publishers.
- » Nederman, C. (2005). A Heretic Hiding in Plain Sight: The Secret History of Marsiglio of Padua's *Defensor Pacis* in the Thought of Nicole Oresme. *Heresy in Transition. Transform-*

- ming Ideas of Heresy in Medieval and Early Modern Europe. Hunter, I; Laursen, J. C. and Nederman, C. (Ed.). Cornwall: Ashgate.
- » Pedersen, O. (1997). *The first Universities*. Cambridge University Press.
 - » Peonidis, F. (2016). Marsilius of Padua as a Democratic Theorist. *Roda da Fortuna. Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medievo*, 5(1), 106-124.
 - » Piron, S. (1996). Monnaie et majesté royale dans la France du XIVe siècle. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 51 années, 2, 325-354.
 - » https://www.persee.fr/doc/ahess_0395649_1996_num_51_2_410850.
 - » Post, G. (1964). *Studies in Medieval Legal Thought. Public Law and State 1100-1322*. Princeton University Press.
 - » Quillet, J. (1970). *La philosophie politique de Marsile de Padoue*. Vrin.
 - » Quillet, J. (1988). Community, Counsel and Representation. Burns, J. H. (ed.). *The Cambridge History of Medieval Political Thought*. Cambridge University Press.
 - » Rashdall, H. (1895). *The Universities of Europe in the Middle Ages*. Vol. 1. Oxford: The Clarendon Press.
 - » Richter Sherman, C. (1995). *Imaging Aristotle. Verbal and Visual Representation in Fourteenth-Century France*. University of California Press.
 - » Rolnick, A. J. Valde, F. R. and Weber, W. E. (1996). The Debasement Puzzle: An Essay on Medieval Monetary History. *The Journal of Economic History*, 56(4).
 - » Rüegg, W. (2003[1992]). *Themes. A History of the University in Europe. Volume 1: Universities in the Middle Ages*. Ridder-Symoens (ed.). Cambridge University Press.
 - » Shigomen, T. (2018). Consent and Popular Sovereignty in Medieval Political Thought: Marsilius of Padua's *Defensor pacis*. *Democratic Moments: Reading Democratic Texts*. Bloomsbury Academic.
 - » Spufford, P. (1991). *Dinero y moneda en la Europa Medieval*. Barcelona: Editorial Crítica.
 - » Sullivan, M. E. (2010). Democracy and the *Defensor pacis* revisited: Marsiglio of Padua's Democratic Arguments. *Viator*, 41(2), 257-270.
 - » Syros, V. (2006). The Sovereignty of the Multitude in the Works of Marsilius of Padua, Peter of Auvergne, and Some Other Aristotelian commentators. *The Worlds of Marsilius of Padua*, Moreno-Riaño, G. (Ed.). Turnhout: Brepols.
 - » Tierney, B. (1982). *Religion, Law and the Growth of Constitutional Thought 1150-1650*. Cambridge University Press.
 - » Tursi, A. (1997). *Communitas aut valencior eius pars*. Un giro marsiliano en Nicolás de Oresme y la composición del *De moneta*. *Patristica et Mediaevalia*, XVIII, 67-80. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/petm/article/view/7910>.
 - » Tursi, A. D. (2001). Monarquía parlamentaria en el Livre de Politiques d'Aristote de Nicolás de Oresme. *O neoplatonismo*. Natal: Argos. 287-292.
 - » Verger, J. (2013). Que sait-on des institutions universitaires parisiennes avant 1245? *Studia Artistarum. Études sur la Faculté des arts dans les Universités médiévales. Les débuts de l'enseignement universitaire à Paris (122-1245 environ)*. Verger, J. et Weijers, O. Turnhout: Brepols.
 - » Wai, I. P. (2012). *Intellectual Culture in Medieval Paris*. Cambridge: Cambridge University Press.
 - » Wilks, M. (1963). *The Problem of Sovereignty in the Later Middle Ages: The Papal Monarchy with Augustinus Triumphus and the Publicists*. Cambridge University Press.

- » Wolowski, L. (1864). *Traictie de la première invention des monnoies de Nicole Oresme*. Librairie de Guillaumin et Cie.